

XXXII PREMIO A LA TRAYECTORIA CIENTÍFICA

DR. CARLES MARTÍ HENNEBERG BASES DE LA CONVOCATORIA

BARCELONA, DE MAYO DE

1. Se convoca un Premio a la **Trayectoria Científica** dotado con **20.000€ brutos** en metálico que se transferirán a solo a cuentas bancarias españolas.

2. El Premio reconoce tanto al investigador como a la institución a la que pertenece. Por ello, el 50% de la dotación económica del premio se transferirá a una cuenta bancaria española del galardonado, mientras que el 50% restante se transferirá a una cuenta bancaria española titularidad de la institución principal que emplee al galardonado, la cual deberá especificar el galardonado en la declaración escrita que se detalla en el punto 8.

3. La institución tiene el derecho de retener en concepto de tasas de gestión hasta un máximo de 5% después de impuestos del 50% de la dotación económica transferida a la institución. El 95% restante de esta cuantía se dirigirá a los proyectos de investigación que el galardonado considere, siempre que sean realizados por la institución de la que forma parte.

4. Podrán ser candidatos al premio todos los científicos con nacionalidad española o residentes en el territorio español que trabajen o hayan trabajado preferentemente en España sobre alimentación saludable y sostenible, envejecimiento saludable o prevención de la obesidad en sus aspectos básico, clínico y aplicado, o en cualquiera de los campos de actividad relacionados, tales como nutrición clínica, metabolismo, epidemiología, genética y biología molecular, ciencia y tecnología de los alimentos; tanto en organismos públicos, como privados.

5. Los candidatos podrán ser presentados por personas o entidades de reconocido prestigio, o por iniciativa personal. En cualquier caso, el Premio se otorgará a un único candidato participante que figurará en la presente convocatoria.

6. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado disponible en la web del www.institutodanone.es y **únicamente** podrá realizarse de forma online a través de dicha web. En relación con los datos personales facilitados en la solicitud, resultará de aplicación lo establecido en la política de privacidad incluida en el propio formulario. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **hasta el 15 de junio de 2025, inclusive**.

7. Será necesario aportar los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente del candidato: nombre, dirección y número.

8. La solicitud será online a través de

www.institutodanone.es y se deberá presentar en castellano o inglés. Asimismo, el candidato deberá ser legítimo autor de dichos trabajos. Dicha solicitud deberá incluir necesariamente los siguientes documentos en formato pdf:

- **Currículum vitae** del candidato (peso máximo 2 MB)

- Una separata con sus **10 trabajos más relevantes**, de ellos solo dos pueden ser artículos de revisión (en un único documento de peso máximo 7MB).

- El candidato podrá sustituir alguno de los 10 trabajos citados por algún otro mérito que considere especialmente destacable (libros u otras realizaciones en el ámbito científico y/o académico). En el momento de adjuntar esta separata deberá señalarse a cuál de las siguientes categorías corresponden los trabajos allí incluidos: Alimentación saludable y sostenible, Envejecimiento Saludable, Prevención de la Obesidad, Otro.

- **Será necesario aportar una declaración en la que el candidato se compromete**, en caso de obtener el premio, a recogerlo personalmente (peso máximo del documento 1MB). El lugar y la fecha del acto de entrega del premio será decisión del Instituto Danone en base a una propuesta realizada por el ganador. El ganador del premio propondrá un congreso de ámbito nacional dentro de la geografía española de una entidad científica o institución relevante en su categoría de investigación, en el marco del cual se realizará el acto de entrega del galardón. Asimismo, el ganador se compromete a realizar una breve exposición en el transcurso del acto de entrega del premio.

- En caso que no se presente dicha declaración o que el candidato ganador no recoja personalmente el premio con las correspondiente breve exposición, el premio se considerará desierto a todos los efectos.

9. La **selección final** corresponderá a la Junta Directiva del Instituto Danone. La Junta Directiva del Instituto Danone determinará, en el libre ejercicio de sus competencias, la selección final y fallo de a quién se concede el premio, en función de los criterios de valoración que determine la Junta Directiva del Instituto Danone, tomando en consideración, entre otros, la evaluación de una agencia externa, y la consecución de los fines asociativos del Instituto Danone y las propias necesidades del Instituto Danone en cada momento.



INSTITUTO
DANONE

COMER BIEN PARA VIVIR BIEN

El fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 2025 y se notificará personalmente al ganador.

10. El Instituto Danone se hará cargo del desplazamiento y la estancia, si fuesen necesarios para la asistencia del galardonado al acto de entrega del premio, hasta un máximo de 2.000€. El galardonado se compromete, a recoger el galardón personalmente en el lugar y fecha que decida el Instituto Danone, así como a realizar una breve exposición en el transcurso del acto de entrega del premio.